

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-009000988-N25-2013

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 68 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN LA BASE CUARTA NUMERAL I (I.1 Y I.2), QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000988-N25-2013, RELATIVA A: "SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR "AEROPUERTO" UBICADO EN EL KM 24+680 DE LA NUEVA LÍNEA AM DEL LIBRAMIENTO DE CELAYA; EN EL ESTADO DE GUANAJUATO".-----

"LA CONVOCANTE" llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, técnicos y económicos; así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de los previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto en la Base CUARTA y Base QUINTA, de la convocatoria a INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000988-N25-2013.-----

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones:---

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la base DÉCIMA CUARTA, incisos A y B de la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000988-N25-2013, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indican con la especificación de la causal:-----

NOMBRE DEL LICITANTE	RAZON Y FUNDAMENTO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
Vías y Construcciones LODEM, S. A. de C.V.	No cumple con la Base DECIMA CUARTA inciso A, numeral 1 e inciso B, numeral 14.



II.- RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Las proposiciones de los licitantes que son aceptadas por cumplir con los requisitos legales, técnicos, así como económicos, son las siguientes.-----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-009000988-N25-2013

Nombre de los Participantes	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
Ingeniería Tecnológica para la Construcción, S.A. de C.V.	\$6, 670, 517.16

Al respecto, en los siguientes anexos se detalla el análisis realizado para determinar la solvencia de las proposiciones:-----

Anexo 1. Cuadro de evaluación de cumplimiento de requisitos legales, técnicos y económicos con base en los criterios establecidos en los artículos 64 y 65 del Reglamento de la multicitada Ley y en la Base CUARTA y QUINTA de la de la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000988-N25-2013.-----

III.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Conforme a lo establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000988-N25-2013, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo de evaluación binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM y 63 fracción I del RLOPSRM, en donde la Convocante para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000988-N25-2013, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos la Base Cuarta "Adjudicación".-----

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo se llegaron a las siguientes conclusiones:-----

La propuesta de la empresa Ingeniería Tecnológica para la Construcción, S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos solicitados en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000988-N25-2013.-----

No obstante lo anterior, la propuesta presentada por la empresa Ingeniería Tecnológica para la Construcción, S.A. de C.V., rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la Convocante y no será factible pagarlo.-----

IV.- FALLO.

En término de lo antes motivado y fundado, se resuelve Declarar desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000988-N25-2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71 de su Reglamento; así como la Base Décima Quinta

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-009000988-N25-2013

de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000988-N25-2013.-----

V.- LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

El presente fallo de esta licitación fue elaborado por la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria, ubicada en calle Nueva York #115, piso 6, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, D.F., el 20 de noviembre de 2013.-----

Se informa a los licitantes que de la presente se turna copia a la Dirección General normativa correspondiente para su conocimiento.-----

VI.- NOMBRE, FIRMA, CARGO Y FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESENTE FALLO.-----

APRUEBA

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria



Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos
Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria

Ing. Felipe Zambrano De Lucio
Subdirector de Verificación de Transporte Ferroviario

La documentación que soporta la elaboración del presente fallo y que sustenta su motivación y fundamentación se encuentra en el expediente respectivo de la licitación antes referida.